

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., febrero veintitres(23) de dos mil veintitres (2023)

Ref. Divorcio 2023-00134

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

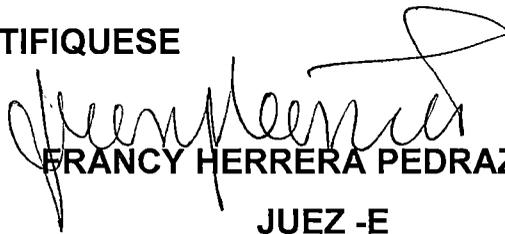
INADMITIR la demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO por JAIRO IVAN CRUZ PAEZ contra JENNY PAOLA ROMERO CORREDOR, mediante apoderado judicial. con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane lo siguiente:

Se allegue las documentales enunciadas en el capítulo de pruebas.

Con todo, deberá presentarse íntegramente la demanda en formato pdf, con las correcciones ordenadas.

Reconocer personería al Doctor JUAN CAMILO TUNARROSA MOJICA para que actúe dentro del presente asunto en representación de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ -E